

23845 RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 23 de noviembre de 1974.

1 premio de 5.000.000 de pesetas para el billete número	33555					
Vendido en Ceuta, Barcelona, Palma del Río, Madrid, Málaga, San Bartolomé de Tirajana, Gándia y Sevilla.						
2 aproximaciones de 200.000 pesetas cada una para los billetes números 33554 y 33556.						
99 centenas de 20.000 pesetas cada una para los billetes números 33501 al 33900, ambos inclusive (excepto el 33555).						
799 premios de 10.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en reintegros de 1.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en	55					
7.999	5					
1 premio de 3.000.000 de pesetas para el billete número	23754					
Vendido en Gijón, Barcelona, Vejer de la Frontera, Madrid, Las Palmas, Valencia y Jaén.						
2 aproximaciones de 120.000 pesetas cada una para los billetes números 23753 y 23755.						
99 centenas de 15.000 pesetas cada una para los billetes números 23701 al 23800, ambos inclusive (excepto el 23754).						
1 premio de 1.000.000 de pesetas para el billete número	61317					
Vendido en Benifayó.						
2 aproximaciones de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 61316 y 61318.						
99 centenas de 10.000 pesetas cada una para los billetes números 61301 al 61400, ambos inclusive (excepto el 61317).						
1 premio de 300.000 pesetas para el billete número	21388					
Vendido en Pamplona, Zafra, Madrid, Oñate, Estepona, Sevilla y Santa Cruz de Tenerife.						
1 premio de 300.000 pesetas para el billete número	45936					
Vendido en Madrid.						
1 premio de 300.000 pesetas para el billete número	53214					
Vendido en Granada.						
1 premio de 300.000 pesetas para el billete número	64285					
Vendido en Madrid.						
1 premio de 300.000 pesetas para el billete número	68289					
Vendido en Lérida.						
1 premio de 300.000 pesetas para el billete número	71578					
Vendido en Gijón, Barcelona, Campo de Criptana, Madrid, Las Palmas, Valencia y Huelva.						
16 premios de 100.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en						
9824	9890					
2.240 premios de 10.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en						
054	130	317	435	581	689	827
077	183	352	443	601	719	859
099	225	366	580	649	815	880
116	272	390	574	670	827	906

Esta lista comprende 11.368 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las ocho series, 99.928 premios, por un importe de 448.000.000 de pesetas. Madrid, 23 de noviembre de 1974.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.

23846 RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 30 de noviembre de 1974.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 30 de noviembre, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de doce series de 80.000 billetes cada una, al precio de 500 pesetas el billete, divididos en décimos de 50 pesetas; distribuyéndose 28.000.000 de pesetas en 11.368 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 2.500.000 (una extracción de 5 cifras)	2.500.000
1 de 1.500.000 (una extracción de 5 cifras)	1.500.000
1 de 500.000 (una extracción de 5 cifras)	500.000
6 de 150.000 (seis extracciones de 5 cifras) ...	900.000
18 de 50.000 (dos extracciones de 4 cifras) ...	900.000
2.240 de 5.000 (veintiocho extracciones de 3 cifras)	11.200.000
2 aproximaciones de 100.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	200.000
2 aproximaciones de 60.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	120.000
2 aproximaciones de 20.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero	58.000
99 premios de 10.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	990.000
99 premios de 7.500 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	742.500
99 premios de 5.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	495.000
799 premios de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	3.995.000
7.999 reintegros de 500 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	3.999.500
11.368	28.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 5.000 pesetas se utilizarán tres bombos, y cuatro para los de 50.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 150.000 pesetas, inclusive, en adelante se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los cinco bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80.000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero, segundo y tercero se derivarán las aproximaciones y las centenas, como asimismo del premio primero las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que si saliese premiado en cualquiera de ellos el número 1, su anterior es el 80.000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centenas se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma, es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho a premio de 5.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial, a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a

hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios y reintegros se pagarán indistintamente por las Administraciones de Loterías sea cualquiera la expendedora de los billetes que los obtengan, sin más demora que la exigida para la provisión de fondos cuando no alcancen al efecto los que en la Administración existan disponibles, y la derivada de lo dispuesto para el pago de ganancias mayores.

Madrid, 23 de noviembre de 1974.—El Jefe del Servicio. Rafael Gímeno de la Peña.

23847 RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios de 2.500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Beneficencia Provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción General de Loterías, de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 2.500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco», Establecimiento de Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Susana Rojo y Mota, Ana Isabel San Román y Ruiz, María Dolores Pérez Martínez, Mercedes Pérez del Real y María Gemma Martínez Marín.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 23 de noviembre de 1974. El segundo Jefe del Servicio.

23848 BANCO DE ESPAÑA
Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 25 de noviembre al 1 de diciembre de 1974, salvo aviso en contrario.

	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar U. S. A.:		
Billete grande (1)	56,15	56,75
Billete pequeño (2)	55,70	56,75
1 dólar canadiense	55,95	56,50
1 franco francés	11,98	12,00
1 libra esterlina (3)	128,38	129,68
1 franco suizo	20,24	20,45
100 francos belgas	147,82	148,32
1 marco alemán	22,31	22,54
100 liras italianas (4)	7,98	8,07
1 florin holandés	21,64	21,86
1 corona sueca	12,95	13,09
1 corona danesa	9,51	9,61
1 corona noruega	10,21	10,32
1 marco finlandés	15,01	15,17
100 cheques austriacos	314,88	318,07
100 escudos portugueses	205,46	209,66
100 yens japoneses	18,11	18,30
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	12,55	12,68
100 francos C. F. A.	23,78	24,03
1 cruceiro	6,27	6,34
1 peso mejicano	3,94	3,98
1 peso colombiano	1,41	1,43
100 pesos uruguayos	1,41	1,43
1 sol peruano	0,99	0,40
1 bolívar	12,34	12,47
1 peso argentino nuevo (5)	No disponible	
100 dracmas griegos	187,88	171,31

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares U. S. A. y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares U. S. A.

(3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de 1/2, 1, 3 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

(4) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 10.000 liras. Queda excluida la compra de billetes de 50.000 y 100.000 liras.

(5) Un peso argentino nuevo equivale a 100 pesos argentinos antiguos.

Madrid, 25 de noviembre de 1974.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

23849 ORDEN de 6 de noviembre de 1974 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial, con distintivo rojo, al Policía armado don Rafael Burguera Albiñana.

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en el interesado, a propuesta de esa Dirección General, y por considerarle comprendido en el artículo 6.º de la Ley 5/1964, de 29 de abril.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial, con distintivo rojo, al Policía armado don Rafael Burguera Albiñana.

A los fines del artículo 165, número 2.10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, la expresada condecoración se otorga para premiar servicios de carácter extraordinario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1974.

GARCIA HERNANDEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

23850 ORDEN de 6 de noviembre de 1974 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial, con distintivo blanco, al Coronel de la Guardia Civil don Rodrigo Gayet Giral.

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en el interesado, Jefe de la Frontera Sur y Delegado de Orden Público del Campo de Gibraltar, a propuesta de esa Dirección General, y por considerarle comprendido en el artículo 7.º de la Ley 5/1964, de 29 de abril.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial, con distintivo blanco, al Coronel de la Guardia Civil Don Rodrigo Gayet Giral.

A los fines del artículo 165, número 2.10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, la expresada condecoración se otorga para premiar servicios de carácter extraordinario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1974.

GARCIA HERNANDEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

23851 ORDEN de 6 de noviembre de 1974 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial, con distintivo blanco, a título póstumo, al policía armado don Teodoro Salamanca Herguedas.

Excmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurrían en el interesado, a propuesta de esa Dirección General, y por considerarle comprendido en el artículo 7.º de la Ley 5/1964, de 29 de abril.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial, con distintivo blanco, a título póstumo, al Policía armado don Teodoro Salamanca Herguedas.

A los fines del artículo 165, número 2.10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, la expresada condecoración se otorga para premiar servicios de carácter extraordinario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1974.

GARCIA HERNANDEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

23852 RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se acuerda la agrupación de los Municipios de Codorniz, Aldeanueva del Codonal y Aldehuela del Codonal (Segovia), a efectos de sostener una plaza común de Secretario.

De conformidad con los artículos 243 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes,